

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 1 de 3
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	RESOLUCIÓN			

OAJ.102.29 – 0144

RESOLUCIÓN NO. **0144** 21 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10° que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el **MUNICIPIO DE MANÍ Y LEONARDO FABIO CORBA BARRETO** identificado con cédula No. 7.162.218 expedida en Tunja Boyacá, suscribieron el Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 113 del 21 de enero de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES Y DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE**".

Que en el Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 113 del 21 de enero de 2026, se estableció como Supervisor la secretaria de Hacienda del municipio de Maní

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29 VERSIÓN: 02
			FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018 Página 2 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
RESOLUCIÓN			

OAJ.102.29 – 0144

RESOLUCIÓN NO. 0144 21 DE ENERO DE 2026

Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

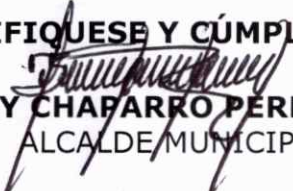
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la secretaria de Hacienda, como Supervisora y liquidadora del Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 113 del 21 de enero de 2026, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO EN SISTEMAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES Y DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la secretaria de Hacienda, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 113 del 21 de enero de 2026, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los veintiún (21) días del mes de enero 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FERNEY CHAPARRO PERDOMO
 ALCALDE MUNICIPAL

REVISÓ: **YESSICA DANIELA MORA BERNAL**
Profesional Universitario OAJ

Vo.Bo.: **EDWIN JAYET BARRERA MORENO**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: **ONELIA GARCÍA RONDON**
Auxiliar Administrativa



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 3 de 3
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	RESOLUCIÓN			

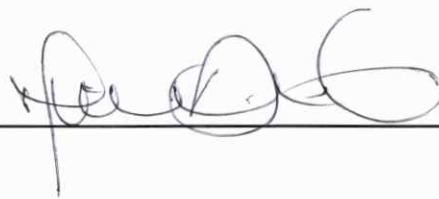
OAJ.102.29 - 0144

RESOLUCIÓN NO. 0144 21 DE ENERO DE 2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los 21-01-2026, se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a: ANGELA MARÍA ARDILA GONZÁLEZ quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.121.867.892 expedida en Maní - Casanare Secretaria de Hacienda, quien una vez enterada de su contenido firma.

LA NOTIFICADA:



QUIEN NOTIFICA: